

describen los apologistas cristianos (1), y confesaban los paganos mismos (2); de las cuales, y en conformidad con su nombre y significacion, ninguno era excluido, sin olvidar los encarcelados, en cuya prision, por horrorosa que fuese, entraban aquellas santas mujeres á repartirles el alimento y las limosnas (3).

No vaya á creerse, sin embargo, que la Iglesia cristiana ejerció jamás la caridad sin prudencia ni discernimiento, cuya imprevisión hubiera fomentado la holgazanería, no; calumnien como quieran los sofistas. Ella ha sido economista muchos siglos antes de que se echaran los fundamentos de la ciencia económica. Los Apóstoles y sus sucesores excluyeron á los ebrios y á los holgazanes de la participacion de las limosnas. En las Constituciones apostólicas se dice que no las merecen y que no deben comer (4); mas aun, que no son dignos de pertenecer á la Iglesia (5), reprendiéndolos agriamente porque usurpaban la limosna á los necesitados verdaderos (6). De esto ya hablaremos en otra parte (*). Nuestros concilios, entre otros el tercero de Zaragoza, cierran la entrada en los conventos á los holgazanes, etc.

Socorria además la Iglesia en aquellos siglos, y desde el reinado de Constantino, á todos los indigentes y necesitados en general, con una parte de los donativos pecuniarios de los particulares y del tesoro público (7), de los frutos de las tierras legadas, de las propiedades devueltas, de las heredadas de los que habian muerto sin parientes (8), y del trigo que el Estado pasaba anualmente de los graneros pú-

(1) Tertuliano, *Apolog.* cap. 39; Minucio Félix, *Octavius*, etc. Los concilios del siglo IV proscribieron estas comidas por los abusos que se introdujeron.

(2) Plinio á Trajano.

(3) «Et qui habemus omnibus indigentibus subvenimus et semper una sumus.» (S. Just. *Apolog.* I, num. 67).

(4) Lib. II, cap. 4 y 63, y lib. IV, cap. 3. «Nam autem aliquis quia edax est aut crapulæ deditus, aut otiosus inopia victus premitur, is subsidium non meretur.» «Si quis autem non operatur apud vos, is non manducet.»

(5) «Imo nec Ecclesia Dei dignus est.»

(6) «Qui vero habet et in hypocrysi capit, aut propter inertiam cum deberet ex opere suo etiam alios adjuvare, is Deo pœnas persolvat, quia pauperum buccellam rapuit.»

(*) En la citada obrita: *El principio de autoridad vindicado.*

(7) Sozomeno, *Historia eclesiástica*, lib. I, cap. 8.

(8) *Cod. Justinian. De capiendis et distribuendis pignoribus, tribut. causa*, 13, 14, 16, 17, 18: Victor Constant. Prov. Palestina: in Euseb. *in vita Constantini*, lib. II, cap. 361.

blicos segun las órdenes de aquel Emperador; de todo lo que se hacia un acervo comun, cúmulo ó erario que se dividia con especialidad en Occidente en cuatro partes; una para el obispo, otra para los clérigos, otra para los pobres, y la cuarta para la fábrica de las iglesias (*); cuádruple division que Carlomagno hizo en Francia de los diezmos (1). Y cuando la parte destinada para los necesitados no bastaba por ser tantas las especies de miserias que aquejan á la triste humanidad, á las cuales todas no podia menos de atender el Cristianismo en su ardiente y universal solicitud, las diaconisas recorrian entonces las casas de los mas acomodados implorando una caridad que en aquellos tiempos fervorosos no se hacia sorda á sus demandas piadosas. El solícito autor de las *Constituciones apostólicas* dedicó una á organizar la reparticion de este depósito ó cúmulo general de recursos, y en su gran caridad aplica la mejor y mayor parte á los pobres y desgraciados (2).

En España únicamente se hacian tres porciones de aquel acervo comun, como aparece, entre otros lugares, del primer concilio de Braga celebrado en el año 561. Nada se separaba para los pobres, á quienes debian socorrer los tres partícipes del erario, cuyo sistema tenia la ventaja para los necesitados, de que estos, por numerosos que fuesen, ó llegaran á ser, tenian asegurada la subsistencia en este fondo indeterminado, mientras que la cuádruple division «tenia para ellos el inconveniente de que el clero y las iglesias podian creerse relevados de dar limosna, una vez dada la «cuarta parte;» y este sistema traia consigo además la prác-

(*) *Conc. Rom. sub Silo. Papa*, act. I, cap. 4. Esta cuádruple particion que de las rentas de la Iglesia se hacia con especialidad en Occidente, se ve entre los documentos antiguos en la decretal del papa Gelasio á los obispos de Sicilia y Lucania, en la cual dice ser esta division la *antigua regla*. Poco tiempo despues dirigió este Papa á los mismos obispos de Sicilia otra decretal en que establece la misma division, pero deduciendo alguna parte de la porcion de los obispos para los peregrinos y cautivos. Así iba la Iglesia subdividiendo sus tesoros conforme surgian las necesidades. El papa san Gregorio ordenó tambien al monje Agustin que hiciera igual division en la Iglesia naciente de Inglaterra. Esta division en cuatro partes constituyó la disciplina general por la cual las llamaba *partes acostumbraadas* Gregorio II en el siglo VIII al mandar á sus legados que las estableciesen en sus legaciones.

(1) *Ley de los longobardos*, lib. III, tít. 3, part. 8. Capit. Aquisgranense, an. 801.

(2) Lib. VII, cap. 29.

tica, el ejercicio constante y frecuente de la caridad particular, que no aparece tan claro bajo el otro medio. Por eso es considerada justamente nuestra disciplina como mas acertada en esta parte (1).

Las iglesias principiaron despues á distraer de este cúmulo universal, ya cuantioso por las herencias, las donaciones y las liberalidades piadosas de los fieles, ciertos predios ó terrenos, concediéndolos á los clérigos, lo cual fue el origen de los beneficios eclesiásticos, de lo que entre otros lugares hallamos ya vestigios en el concilio de Agde del año 506, si bien el sistema benefical no se estableciere generalmente hasta los siglos VII y VIII, en que se fué haciendo distribucion de aquel fondo comun, viviendo ya los clérigos de los frutos de las tierras que se les habian concedido, y destinando los fondos de los pobres é indigentes á los establecimientos que se levantaban para alimentarlos, instruirlos y curarlos.

Resfriada con el tiempo la caridad y el fervor primitivo de los fieles, disminuyeron de tal manera los donativos y las oblaciones voluntarias, que fue preciso establecer *legalmente* los diezmos (*), para atender á las necesidades mas urgentes de las iglesias, á los gastos del culto y al sustento de los sacerdotes, cuyas concesiones prediales pasaron (y este fue el motivo del establecimiento legal de los diezmos), por una série de calamidades, y tambien por una liberalidad imprudente y poco previsora, forzada alguna vez, é importunamente exigida, á las manos de los legos, los cuales se arrogaron despues tambien los diezmos, hasta que los concilios generales de Letran remediaron el mal despues de las reclamaciones de varios concilios nacionales y provinciales. El concilio II de Clermont excomulgó á estos explotadores á quienes llama *asesinos de los pobres* (2). Á propó-

(1) Lafuente, *Historia eclesiástica*, primer período, segunda época, seccion 1, cap. 31.

(*) Aseguran algunos que en Francia se establecieron en el siglo VI. (*Conc. de Tours y Macon*). Pero Montesquieu sostiene con mas razon que no se establecieron *legalmente* hasta el tiempo de Carlomagno; y así parece, con efecto, desprenderse de sus leyes. (*Codex diplomat. Ubellus* 2, c. 21). En España la riqueza predial de la Iglesia goda y la liberalidad de los fieles los hizo innecesarios hasta el siglo XI. (Lafuente, *Historia eclesiástica*).

(2) «Necatores pauperum.» (*Can.* 16).

sito. ¡Qué celo y solicitud la de nuestros concilios por el pobre y el desvalido! «El poderoso ó el juez que intente oprimirlos será reprendido por el obispo y castigado por el rey (1).» «El magnate ó señor feudal que no resarza el gravámen ó perjuicio que causó su hijo al vecino, será excomulgado (2).» ¿Vive algun clérigo con lujo? «Está obligado á entregar á los pobres los objetos lujosos para que se alienen de su valor (3).» Impónense multas; ¿quiénes han de participar de ellas? Los pobres (4). ¿El pobre tiene que litigar con el poderoso, y no halla abogado que le defienda? pues los concilios decretan que á costa de los obispos se doten abogados y procuradores que los defiendan y representen en los tribunales. Mas: ¿le conducen sus delitos á la cárcel? Pues no por ser criminal deja de inspirar compasion, ni deja de ser acreedor á la caridad. La iglesia de Córdoba no se olvida de ellos, como no se olvidó el gran Constantino (5), y alzando la voz sus procuradores en el concilio provincial de Toledo, año de 1582, dijeron: «Siendo las cárceles para custodia de los presos y no para tormento, y habiendo algunas tan horrorosas que acaece morir ó enfermar en ellas los presos antes de terminarse sus causas, se suplica que no se usen tales cárceles.» La misma solicitud por los presos indios (6). Son tambien hombres (7)!!!

No obstante aquella penuria de la Iglesia que despues remedió la época de las Cruzadas, las cuales acrecentaron notablemente las rentas y diezmos del clero, el Catolicismo no abandonó á los pobres, vendiendo hasta los vasos sagrados para sustentarlos; y aun no faltaron concilios, como el segundo provincial de Tours, animados de tal solicitud y caridad hácia los infelices y necesitados, que descendieron hasta señalar para cada uno en particular un protector que le amparase y socorriese.

Además, cada monasterio que se levantaba era, por medio de sus limosnerías ú oficios claustrales, una casa de refugio y amparo de la indigencia pública; y los monjes mas

(1) Concilio IV de Toledo, cap. 32.

(2) De Vich (siglo XI), cap. 6.

(3) El concilio de Tarragona presidido por el arzobispo Arnaldo, cap. 3.

(4) Todos los que han decretado multas pecuniarias.

(5) *De custodia reorum*.

(6) Concilios de Méjico y de Lima.

(7) «Et nihil humani à se alienum putant.» (*Terent.*).

pobres trabajaban de día y oraban en comunidad de noche para procurarse un módico alimento para sí y para su necesitada clientela. Los colegios de canónigos tenían también anejos hospitales para peregrinos pobres y enfermos.

En nuestros conventos y asociaciones caritativas hallaba todavía un recurso seguro la pobreza (*). Pero hoy, gracias á la inoculación de funestas doctrinas, el socorro de la indigencia está con muy raras excepciones á merced de la caridad individual, de esa caridad que el Catolicismo ha sabido inspirar hasta la cúspide y último remate de la heroicidad en esos piadosos y valerosos hijos suyos, de los cuales ya conocia muchos en su tiempo san Clemente de Roma, entre ellos el cristiano Serapio, según él mismo atestigua (1), que faltos de recursos para subvenir á la indigencia de sus semejantes, no vacilaron precipitarse en la más horrorosa esclavitud, y constituirse bajo el látigo de un señor para invertir en socorro de aquellos infelices el precio de su libertad. Pero ¡ah! esta caridad individual se ve hoy hartamente amortiguada y extinguida, aun dentro del terreno católico, por los efluvios que sobre él se ciernen de la moderna filosofía racionalista henchida de materialismo y egoísmo.

Como quiera que sea, este es el Catolicismo, aunque impedido muchas veces de explayar libremente su acción por la audacia herética, y hoy por la funesta influencia de la Reforma y de las sectas filosóficas. ¿Qué han hecho, pues, estas en obsequio del hambriento?

(*) En los siglos medios era aun costumbre en España hacer convites cuando ocurrían defunciones, en las casas mortuorias, y nuestros concilios utilizaron en obsequio de los miserables esta costumbre, tomada de los pueblos antiguos, como de los romanos atestigua una ley prohibitiva de las Doce Tablas, de los babilonios el libro de Baruc, cap. 6, vers. 28, y del pueblo hebreo el libro de Tobías y Josefo, *Guerras de los judíos* lib. II, cap. 1. Entre otros el concilio de Coyanza, diócesis de Oviedo, celebrado en el siglo XI, decretó «que á estos convites fuesen también llamados los pobres é impedidos *pro anima defuncti*.» De esto proviene sin duda la costumbre de repartir limosnas á los pobres durante nuestros funerales. En los primeros siglos del Cristianismo también se hacían estos convites, y se daban limosnas, como atestigua el autor de las *Constituciones apostólicas*, lib. VIII, cap. 42 y 43. Igualmente había en África esta costumbre en tiempo de san Agustín, como él atestigua en la epístola XXII. Entre los caballeros de nuestras órdenes militares también era costumbre que cuando uno moría, el comendador más próximo alimentaba á un pobre por espacio de cuarenta días en sufragio de su alma.

(1) Epist. I, cap. 55.

El Catolicismo había dicho, la limosna ensalza al hombre y le libra de la muerte; y ellas dijeron: la limosna es una degradación, sin tener en cuenta que si la limosna es degradante lo es también todo el Cristianismo, porque la limosna es su precepto fundamental, y la regla por la que se medirá la sentencia suprema (1). El Catolicismo había considerado en el pobre un hermano desgraciado, digno de toda consideración, como con mucha antelación hemos visto que lo había consignado en el libro del Deuteronomio; pero la Reforma y las sectas filosóficas han visto en ellos unos seres envilecidos y una carga insostenible para la sociedad. ¿Qué resultados podían esperarse de tan desapiadadas teorías? Veámoslos.

«Á consecuencia de la atroz miseria y pauperismo producido por la Reforma, se vió (habla el P. Ventura) (2) el espectáculo que ningún país católico ha visto ni verá jamás de «levantarse como un solo hombre en una sola ciudad (Manchester) doscientas mil personas escualidas, desoladas y «cubiertas apenas de andrajos pidiendo pan, á las cuales la «herejía dominante en el exceso de su compasión respondió «con la metralla!!!»

El piadoso joven san Eduardo, como impiamente le llama el martirologista Fox, empezó su reinado protestante con una acta en que «se mandaba *marcar á los mendigos* con «un hierro candente, y se los declaraba esclavos por dos «años, durante los cuales podían sus amos *ponerles una argolla de hierro y mantenerlos solamente con pan y agua* (3).»

En el Catolicismo decía el pobre, *tengo hambre*, y al momento se le indicaban con el dedo los pósitos ó alhóndigas provistos por él (en lo cual cabe una gloria señalada en España al inmortal Jimenez de Cisneros) para remediar las miserias públicas y la suya privada. Pero luego dijo en la Reforma, *tengo hambre*, é inmediatamente fue conducido entre dos esbirros á los calabozos por tan inaudita audacia! ¡Ah! los gentiles no prescribieron, es cierto, los deberes de caridad por medio de preceptos, como les echaba en cara Lactancio (4), pero á lo menos no arrebatában á los infelices

(1) Matth. xxv.

(2) *Bellezas de la fe*, lectura V, parte 1, cap. 8.

(3) *Historia de la Reforma protestante en Inglaterra é Irlanda*, carta XVI.

(4) «Ad hanc partem Philo sophorum nulla præcepta sunt, quippe qui

y miserables el derecho natural de la propia conservacion prohibiéndoles demandar un pedazo de pan, ni jamás pensaron que la limosna degradase.

Confiscando la Reforma los monasterios, las iglesias y los conventos, arrebató á los pobres su patrimonio y con él este derecho de la propia conservacion y de la vida, el primero de los derechos inalienables y sagrados del hombre. Y ¿qué ha hecho la Reforma para llenar el inmenso vacío que dejaron sus obras de rapiña y de latrocinio?

Después de implorar inútilmente la caridad de aquellos nuevos Eunomianos, á quienes ella habia repetido que la fe sola basta al hombre para ir al cielo aun henchido de crímenes, que las buenas obras son inútiles para la salvacion y aun *perniciosas* (1), y que la carta de Santiago era una *epístola de paja*, apelaron por último á una caridad legal y forzada, «de manera que comparando los servicios hechos á «los pobres en tiempo de las instituciones monásticas, y *los felices de la Reforma*, podemos decir en verdad que lo uno «era alimentar á los pobres como á hijos, y lo otro alimentarlos como á perros (2).»

Los sofistas, por último, sin hacer distincion alguna entre indigentes é indigentes, han dicho en general que la limosna no es mas que el fomento de la holgazanería, con lo cual han acabado de endurecer el corazón de sus discípulos ricos, que han aceptado el dicho de buena fe, y hacerles insensibles á los trabajos y privaciones de los infelices.

¡Desventurados! ¿No veis que exasperando la miseria dais pábulo á ese terrible mal que está invadiendo las sociedades de Europa? Dar pan al hambriento no es solamente una *obra de misericordia*, es tambien una *obra eminentemente social*. Sobre la Reforma y el Filosofismo pesa la responsabilidad de haberlo desconocido. Ellos han abierto tambien esta senda al Socialismo. Verémos si la escuela utilitaria y la del progreso filosófico-social son poderosas para cerrarla.

«falsæ virtutis specie capti misericordiam de homine sustulerunt, et dum volunt sanare vitaverunt.» (*Divin. Instit.*, lib. VI, *De vero cultu* cap. 10).

(1) Los amsdorffianos.

(2) William Cobbet, *Historia de la Reforma protestante*, carta XII.

§ III.—TERCERA: *Dar de beber al sediento.*

Nada tenemos que decir aquí, dado que la bebida es la mitad del alimento, de que hemos hablado en la anterior obra de misericordia.

Advertirémos únicamente que el mismo que tanto recomendó la limosna, prometió no dejar sin recompensa un vaso de agua que se diese en su nombre (1).

Queremos ser imparciales y justos, y en su virtud confesamos que la Reforma y las sectas se muestran liberalísimas respecto de esta obra de misericordia para con sus secuaces, dejando á su disposicion los lagos y los rios, de que muchas veces sus desoladoras doctrinas les impelen á servirse para convertir esta obra de misericordia en una obra de desesperacion.

§ IV.—CUARTA: *Vestir al desnudo.*

Bien pudiéramos creernos dispensados de demostrar que el Catolicismo ha procurado en todos tiempos cubrir las desnudas carnes del pobre. Allá en su cuna se lo aconsejaba Tobías á su hijo (2). Esta es una de tantas obras que brotan en el terreno de la caridad, y de consiguiente en el Catolicismo, porque el Catolicismo todo es caridad.

Dos cosas le han impulsado á vestir apresuradamente al desnudo, la decencia y el abrigo: ni la honestidad de sus ojos podia soportar el aspecto de la desnudez, ni la ternura de su corazón podia tolerar la idea y la conviccion de que el desnudo siente necesariamente los rigores del frío. Cediendo por la decencia conserva el pudor, y proporcionando el abrigo afirma la salud.

Los católicos perfectos de todos tiempos, desde los Apóstoles hasta los de nuestros días, se han despojado de sus abrigos y alargádoselos caritativamente al desnudo. ¿Quién combatirá la fundadísima sospecha de que el quedar el Apóstol de las gentes sin capa en Troas en casa de Carpo (3), no

(1) Matth. X.

(2) Cap. IV: «Cum videris nudum, operi eum, et carnem tuam ne despexeris.» (*Isai.* LVIII, 7).

(3) II Tim. IV.

fue por haberse despojado de ella para orar, como se cree generalmente (*), sino que tuvo el objeto de cubrir una desnudez ó desabrigo perentorio, objeto callado por la modestia cristiana y en conformidad con las mismas máximas del Evangelio que el Apóstol predicaba? Ábrase el catálogo de los Santos del *Catolicismo*, y en él se hallarán muchos de los cuales unos se quitaban de sus mismos piés el calzado para abrigar unos piés descalzos; otros se despojaban de una parte de sus vestidos para ocultar una desnudez, y en la milicia misma no faltó algun soldado que, arrebatado de la caridad, desenvainase su espada para partir su capa con el mendigo desnudo.

¿Han procurado con igual solicitud la Reforma y las sectas filosóficas cubrir la desnudez?

¡Ah! para ellas murió la caridad, y las importa poco el abrigo: para ellas murió el pudor (**), y se cuidan muy poco de la decencia. El color pardo, blanco, negro, de los modestos abrigos de los pobres del *Catolicismo* declaraba por doquiera que iban á cargo de la caridad de las diversas Órdenes religiosas y del clero católico. Pero ¿ha visto alguno el usado hábito del ministro protestante, ó el roído manto del filósofo sobre los desnudos hombros del mendigo?

§ V.—QUINTA: *Dar posada al peregrino.*

«Considerad y tratad á los extranjeros como indígenas, «amadles como á vosotros mismos: amad al peregrino; no «le arrojeis de entre vosotros,» decia Moisés á los israelitas (1); y una de las razones por las cuales el ammonita y el moabita fueron arrojados para siempre de la *iglesia del Señor*, esto es, inhabilitados de ser reputados israelitas y desempeñar cargos públicos, fue la de no haber ejercido la hospitalidad (2). ¡Qué solicitud por el pobre y el peregrino se trasluce en el capítulo XIX del *Levítico*! Isaias exhorta á que

(*) Parece apoyarlo el que san Pablo no salió de Troas huyendo en virtud de alguna persecucion que le hubiese impedido volver á casa de Carpo por la capa.

(**) Díganlo esos vestidos de una sola gasa trasparente á la otahitiana que inventó el Filosofismo en Francia.

(1) Exod. XXII, XXIII; Levit. XIX; Deut. X.

(2) Deut. XXIII; II Esdr. XIII.

se les albergue en casa (1). San Pablo recomendó á los obispos la hospitalidad (2), así como tambien á todos los fieles, recordándoles que por ello algunos albergaron Ángeles (3). San Pedro les predica igualmente la hospitalidad mútua (4). Poco tiempo despues ya alababa su cercano sucesor san Clemente la hospitalidad magnífica de los corintianos (5).

Los primeros cristianos no olvidaron tampoco estos preceptos de amor y solicitud hácia los extranjeros, puesto que segun nos informa Tertuliano en Occidente (6), y san Justino en Oriente (7), entraban tambien los desterrados y ausentes de su patria á participar de los agapes y del erario comun. ¡Cuánto ganaron estos infortunados, como todos los infelices y desgraciados, con la venida del Cristianismo!

En el Gentilismo eran considerados como enemigos, y aun *extranjero* y *enemigo* se expresaban con un mismo nombre ó bajo una misma palabra (8). ¡Ah! si no es por el Cristianismo ni siquiera supiéramos lo que es derecho de gentes! Su vivo espíritu de cosmopolitismo, que basa en la caridad, nos le ha hecho conocer. El Gentilismo trataba á los extranjeros igualmente que á los enemigos, siendo víctimas en los sacrificios, en las mazmorras (9), ó en el anfiteatro. Sentimos tener que inaugurar todos los capítulos con escenas de horror, y affigir el corazon de los lectores, hasta que al llegar al Evangelio cesa la opresion, y ya respira y se ensancha de alegría.

¡Qué contraste con lo que pasaba en el pueblo escogido, tronco precioso del grande árbol del Cristianismo! Á Ciceron, sin embargo, le parecia digna de alabanza la hospitalidad; pero ¿ejercida con quién? con los hombres ilustres y por los hombres ilustres; es decir, que no la consideraba

(1) Cap. LVIII.

(2) I Tim. III, 2; Tit. I, 8.

(3) Hebr. XIII, 2.

(4) Cap. IV, 9.

(5) «Quis magnificentiam qua hospites excipere soletis non celebravit?» (*Epist. I, cap. 1*).

(6) «Et si qui in metallis, et si qui in insulis, etc.» (*Apolog. cap. 39*).

(7) «Tum etiam iis qui in vinculis sunt, et advenientibus peregre hospitibus, etc.» (*Apolog. I pro christianis, num. 67*).

(8) «Hostis apud majores dicitur quem nunc peregrinum vocamus.» (*Cic.*).

(9) Ergastula.